



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017323-MB-2017//**4683-HCD-2017** – DESPACHO N° 21 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0017323-MB-2017//**4683-HCD-2017**; Ref. a: Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Asociación de Padres y Amigos de niños, adolescentes y adultos Limitados (A.P.A.N.A.A.L.) de fecha 01 de Mayo de 2017; y

CONSIDERANDO

Que este Contrato tiene como objeto la locación del inmueble sito en la calle 13 N° 5244 entre Avenida Mitre y 153 de la Localidad de Berazategui con nomenclatura catastral: IV-D-99-14;

Que dicho inmueble será destinado al funcionamiento de las oficinas del Departamento de Habilitaciones de Comercio, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio;

Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente Contrato de Locación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5519

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE los gastos futuros, estipulado en el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Asociación de Padres y Amigos de Niños, Adolescentes y Adultos Limitados (A.P.A.N.A.A.L.), en fecha 01 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Julio de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL